

## **R-DCA-226-2010**

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.** San José a las doce horas del veintitrés de diciembre del 2010. -----  
Recurso de apelación interpuesto por **Chengdu Rich Science Industry CO., LTD CD RICH representada por Inversiones LUDAMA**, en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Pública 2010LN-000012-1142**, promovida por la **Caja Costarricense de Seguro Social** para la Adquisición de Tubos al Vacío, adjudicado a la **empresa Becton Dickinson de México S.A. de C.V. representada por REPRESENTACIONES ESQUIVEL Y CIA S.A.**, por un monto de \$152.401,50. -----

### **RESULTANDO**

**I.-**La empresa **Chengdu Rich Science Industry CO., LTD CD RICH representada por Inversiones LUDAMA**, interpuso recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Pública 2010LN-000012-1142**, promovida por la **Caja Costarricense de Seguro Social** para el Item número 2, relativo a la adquisición de Tubos al Vacío, adjudicado a la **empresa Becton Dickinson de México S.A. de C.V. representada por REPRESENTACIONES ESQUIVEL Y CIA S.A.** -----

**II.-**Mediante auto de las nueve horas del quince de diciembre del dos mil diez, éste Despacho requirió de la Administración el expediente administrativo de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. -----

**III.-**Que se han observado las prescripciones de ley. -----

### **CONSIDERANDO**

**I.- HECHOS PROBADOS:** Para la resolución de este asunto se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que la Administración promovió la licitación pública 2010LN-000012-1142 para la adquisición de Tubos al Vacío, el cual resultó adjudicado por la Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social, mediante Oficio DABS-3354-2010 del 19 de noviembre del año en curso, en cuanto al ítem 2, a la empresa **Becton Dickinson de México S.A. de C.V. representada por REPRESENTACIONES ESQUIVEL Y CIA S.A.**, por un monto de \$152.401,50 (ver folios 725 y 726 del expediente de contratación), **2)** Que el acto de adjudicación de la presente contratación fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 26 de noviembre del 2010. (ver folios 732 del expediente de contratación) **3)** Que para el día 26 de noviembre del 2010, el tipo de cambio de referencia para la venta del dólar respecto al colón fue de  $\phi 513,29$  (ver <http://indicadoreseconomicos.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?CodCuadro=435&Idioma=1&FecInicial=2010/11/26&FecFinal=2010/11/26&Filtro=0>)-----

**II.-SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa, la Contraloría General de la República goza de un plazo de 10 días hábiles a efectos de determinar la admisibilidad del recurso de apelación. Por su parte, el artículo 179 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa señala que deberá rechazarse de plano, por inadmisibile, aquel recurso que no corresponda conocer a la Contraloría General en razón del monto. Aunado a lo anterior, el artículo 175 del citado Reglamento, señala lo siguiente: *“Para efectos de determinar la procedencia del recurso en contra del acto de adjudicación, se considerará únicamente el monto impugnado (...) Si el monto adjudicado se encuentra consignado en una moneda extranjera, su conversión a colones para determinar cuál de los recursos es el procedente, se hará utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica, que se encuentra vigente el día que se publique en el Diario Oficial La Gaceta el respectivo aviso de adjudicación, o en su defecto, cuando así proceda, se realice la notificación al recurrente.”* Así las cosas, se tiene que la adjudicación, del ítem N° 2, del presente procedimiento administrativo de contratación corresponde a la suma de \$152.401,50 (hecho probado N° 1), monto que de acuerdo al tipo de cambio de referencia para la venta establecido por el Banco Central de Costa Rica al momento de la publicación de la adjudicación (hechos probados N° 2 y N° 3), correspondió a la suma de ¢78.226.165,93. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución RDC- 27-2010 del nueve de febrero del dos mil diez, suscrita por la Señora Contralora General de la República, se tiene que según los montos actualizados para aquellas instituciones cuyos presupuestos de adquisición de bienes y servicios no personales mayores de 59.000.000.000,00 (Estrato A), como es el caso de la Caja Costarricense de Seguro Social, el recurso de apelación procede a partir de ¢177.000.000,00, en el caso de aquellas contrataciones que excluyen obra pública. En el presente caso, debemos considerar que el acto de adjudicación fue por un monto total de ¢78.226.165,93 (hechos probados N° 1, 2 y 3), por lo que resulta un monto inferior al dispuesto para que proceda el recurso de apelación ante ésta Contraloría General, motivo por el cual, conforme a lo establecido en el inciso c) del artículo 179 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el recurso de apelación resulta inadmisibile por lo que debe ser rechazado de plano por incompetencia en razón del monto, correspondiendo, por ende, el recurso de revocatoria ante la misma Administración promovente del concurso. -----

### **POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y señalado en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política; 28, 30, 34 y 37, inciso 3), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la

República; 27, 84 de la Ley de Contratación Administrativa; 174 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, **SE RESUELVE: 1) Rechazar de plano por inadmisibile**, al existir incompetencia en cuanto al monto, el recurso interpuesto, ante esta Contraloría General, por **Chengdu Rich Science Industry CO., LTD CD RICH representada por Inversiones LUDAMA**, en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Pública 2010LN-000012-1142**, promovida por la **Caja Costarricense de Seguro Social** para la Adquisición de Tubos al Vacío, adjudicado a la **empresa Becton Dickinson de México S.A. de C.V. representada por REPRESENTACIONES ESQUIVEL Y CIA S.A.**, por un monto de \$152.401,50, correspondiente a ¢78.226.165,93, según el tipo de cambio al momento de la publicación de la adjudicación. -----  
**NOTIFIQUESE.** -----

Lic. German Brenes Roselló  
**Gerente de División**

Licda. Marlene Chinchilla Carmiol  
**Gerente Asociado**

Lic. Elard G. Ortega Pérez  
**Gerente Asociado**

Estudio y redacción: Gerardo A. Villalobos Guillén

GVG/Rbr  
NN: 12885 (DCA-0995)  
NI: 24080  
G: 2010001229-2